



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

VISTO:

El Memorando N° 186-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA de fecha 14 de abril de 2020 emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario; Informe Técnico N° 009-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR de fecha 14 de abril de 2020, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales; y el Informe N° 761-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 14 de abril de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- Encargos al personal de la Institución. 40.1 “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, cuyo detalle no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo, dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces”;

Que, mediante el Memorando N° 567-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 02 de abril de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 888, Certificación de Crédito Presupuestario N° 889, Certificación de Crédito Presupuestario N° 891, Certificación de Crédito Presupuestario N° 892, Certificación de Crédito Presupuestario N° 893, Certificación de Crédito Presupuestario N° 894, Certificación de Crédito Presupuestario N° 895, Certificación de Crédito Presupuestario N° 896, Certificación de Crédito Presupuestario N° 897, Certificación de Crédito Presupuestario N° 898, Certificación de Crédito Presupuestario N° 899, Certificación de Crédito Presupuestario N° 901, Certificación de Crédito Presupuestario N° 903 y Certificación de Crédito Presupuestario N° 907 por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para las actividades vinculadas al Programa Presupuestal PPR 021 “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado”;

Que, mediante Memorando N° 186-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA la Dirección de Desarrollo Agrario informa a la Oficina de Administración sobre la organización del evento denominado Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes





Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

MINAGRI 2020, que se llevara a cabo en el espacio público de las Direcciones Zonales de: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura y Puno;

Que, mediante el documento antes citado la Dirección de Desarrollo Agrario remite el Informe Técnico N° 009-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales que informa que el evento denominado Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes MINAGRI 2020, que se llevara a cabo en el espacio público de las regiones de: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura y Puno actividad que, se enmarca dentro de los objetivos del Programa AGRO RURAL-MINAGRI en el marco del PPR 021 “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado” fortalecimiento de capacidades y validación de instrumentos para facilitar el acceso a mercados, en los cuales participaran productores de las regiones del Perú, que trasladaran productos a los mercados itinerantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 761-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por el estado de emergencia nacional que han sido declaradas mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; asimismo, informa que en ese contexto no se puede realizar las contrataciones de manera habitual considerando el corto periodo de tiempo de la solicitud de la contratación, la distancia de la ejecución de la prestación y la necesidad de la población de acceder a productos de primera necesidad a costos bajos;

Que, estando las consideraciones precedentes de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, la suma de S/ 399 435.00 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), como monto del “Encargo Interno” destinados a cubrir los gastos que demande la realización del evento denominado Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes MINAGRI 2020, que se





Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

llevara a cabo en el espacio público de las regiones de: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura y Puno de acuerdo, al siguiente detalle:

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE ABANCAY	
Importe Total en soles	S/ 12,390.00 (Doce mil trescientos noventa con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	898
Meta Presupuestaria	553
Lugar de ejecución	Provincia de Abancay



“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS	
Importe Total en soles	S/ 14,455.00 (Catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	898
Meta Presupuestaria	554
Lugar de ejecución	Provincia de Andahuaylas



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE CHINCHEROS	
Importe Total en soles	S/ 8,261.00 (Ocho mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	898
Meta Presupuestaria	557
Lugar de ejecución	Provincia de Chincheros

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – AREQUIPA	
Importe Total en soles	S/ 16,522.00 (Dieciseis mil quinientos veintidos con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	893
Meta Presupuestaria	560
Lugar de ejecución	Arequipa



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – AYACUCHO	
Importe Total en soles	S/ 29,624.00 (Veintinueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	894
Meta Presupuestaria	569
Lugar de ejecución	Ayacucho



“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – CAJAMARCA	
Importe Total en soles	S/ 30,978.00 (Treinta mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	897
Meta Presupuestaria	579, 580 y 581
Lugar de ejecución	Cajamarca



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – CUSCO	
Importe Total en soles	S/ 28,912.00 (Veintiocho mil novecientos doce con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	889
Meta Presupuestaria	593
Lugar de ejecución	Cusco

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – HUANCVELICA	
Importe Total en soles	S/ 33,044.00 (Treinta y tres mil cuarenta y cuatro con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	899
Meta Presupuestaria	606, 607, 608 y 612
Lugar de ejecución	Huancavelica





Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE PACHITEA – HUANUCO	
Importe Total en soles	S/ 24,783.00 (Veinticuatro mil setecientos ochenta y tres con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	901
Meta Presupuestaria	613, 674 y 619
Lugar de ejecución	Provincia Pachitea – Huanuco



“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA CORONEL PORTILLO – HUANUCO	
Importe Total en soles	S/ 8,261.00 (Ocho mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	907
Meta Presupuestaria	717
Lugar de ejecución	Provincia Coronel Portillo – Huanuco



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN	
Importe Total en soles	S/ 41,677.00 (Cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	896
Meta Presupuestaria	628, 630, 631 y 633
Lugar de ejecución	Provincia de Jauja – Junin



“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – LAMBAYEQUE	
Importe Total en soles	S/ 24,583.00 (Veinticuatro mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	903
Meta Presupuestaria	650 y 652
Lugar de ejecución	Lambayeque



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – AYACUCHO	
Importe Total en soles	S/ 28,887.00 (Veintiocho mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	891
Meta Presupuestaria	675, 676 y 677
Lugar de ejecución	Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PASCO	
Importe Total en soles	S/ 33,040.00 (Treinta y tres mil cuarenta con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	892
Meta Presupuestaria	678, 679 y 680
Lugar de ejecución	Pasco





Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA SECHURA – PIURA	
Importe Total en soles	S/ 35,107.00 (Treinta y cinco mil ciento siete con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	888
Meta Presupuestaria	681, 685 y 688
Lugar de ejecución	Provincia de Sechura – Piura

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO	
Importe Total en soles	S/ 6,195.00 (Seis mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	895
Meta Presupuestaria	691
Lugar de ejecución	Provincia de Carabaya – Puno





Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 14 de abril de 2020

“FERIAS DE MERCADOS AGROPECUARIOS ITINERANTES MINAGRI 2020 – PROVINCIA DE PUNO – PUNO	
Importe Total en soles	S/ 22,716.00 (Veintidos mil setecientos dieciseis con 00/100 soles)
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Nº de certificación	895
Meta Presupuestaria	689 y 690
Lugar de ejecución	Provincia de Puno – Puno



Artículo 2.- Designar en calidad de especialista pertenecientes a las Direcciones Zonales de: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura y Puno, quien será responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del “Encargo Interno” autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION ZONAL	MONTO S/
NARCISO CALDERON SOLORZANO	APURIMAC	12,390.00
LAZARO DE LA CRUZ ZAMORA	APURIMAC	14,455.00
RANULFO FELIPE ROJAS ALLENDE	APURIMAC	8,261.00
JORGE ROLANDO UYEN NAPA	AREQUIPA	16,522.00
RAUL GIL GALINDO	AYACUCHO	29,624.00
RENAN LAURO RODRIGUEZ RUIZ	CAJAMARCA	30,978.00
NOE RUIS CASAFRANCA CCAHUAYA	CUSCO	28,912.00
CONSUELO CASTELLARES ARAMBURU	HUANCAVELICA	33,044.00
FELIX RICARDO CANALES MUÑANTE	HUANUCO	24,783.00
MERCEDES LUZ ROBLES IGUIZABAL	HUANUCO	8,261.00
MARIBEL MONICA PEREZ LAURA	JUNIN	41,677.00
CARLA IMELDA LALOPU UBILLUS	LAMBAYEQUE	24,583.00
LADISLAO VELARDE MENDOZA	MOQUEGUA	28,887.00
ALBERTO ROJAS CARHUAMACA	PASCO	33,040.00



Resolución Directoral

Nº 036-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

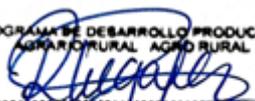
Lima, 14 de abril de 2020

CARLOS ENRIQUE GASTELLO VILLANUEVA	PIURA	35,107.00
PORFIRIO ROMERO CHOQUE	PUNO	6,195.00
VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA	PUNO	22,716.00
TOTAL		399, 435.00

Artículo 3.- La rendición de cuentas no deberá exceder a los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1; en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y modificaciones, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con RUC Nº 20477936882.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL


Dña. Roxana Cerros Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración

CUT Nº 7479 -2020